

koreri" con una superficie de Ocho Mil Ciento Cincuenticinco Hectáreas (8,155 Has.) ubicado en la Región de Ceja de Selva, distrito de Echarate, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, de acuerdo a los linderos y medidas perimétricas que se detallan en el plano y memoria descriptiva que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.— Disponer que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural otorgue el Título de Propiedad a favor de la Comunidad Nativa "Shivankoreri", sobre una superficie de 2,291 Has. 5,000 m². de tierras con aptitud para el cultivo y que asimismo la Dirección General Forestal y de Fauna otorgue el Contrato de Cesión en Uso de la extensión de 5,863 Has. 5,000 m². de tierras con aptitud forestal, estipulándose en sus textos las condiciones prescritas en la legislación agraria vigente.

Regístrese y comuníquese.

MIRKO CUCULIZA TORRE, Ministro de Agricultura.

RESOLUCION MINISTERIAL
00310-83-AG/DGRAAR

Lima, 02 de Junio de 1983.

VISTOS:

El expediente sobre demarcación del territorio ocupado por la Comunidad Nativa "SUHAYA", ubicado en la Región Selva, distrito Contamana, provincia Ucayali, departamento. Ucayali, organizado por la Dirección Regional Agraria XXII—Loreto, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 14° del Decreto Ley N° 22175 "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva" se ha inscrito a la Comunidad Nativa "SUHAYA" perteneciente al grupo etno-lingüístico Shipibo-Combo en la partida 41, folio 41 del Tomo N° II del Registro de Comunidades Nativas de la Dirección Regional Agraria XXII—Loreto, según Resolución Directoral N° 002-80—ORDL—DRAA con fecha 15 de enero de 1980;

Que la Dirección Regional Agraria XXII—Loreto, en armonía con lo dispuesto en los artículos 10° y 29° del acotado Decreto Ley N° 22175, ha demarcado el territorio que actualmente ocupa la Comunidad Nativa "SUHAYA" integrada por 26 familias, que comprende una superficie total de 4,255 Has. 4,198 m². (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTICINCO HECTAREAS CUATRO MIL CIENTO NOVENTIOCHO METROS CUADRADOS), ubicada en la Región Selva, distrito Contamana, provincia Ucayali, departamento Ucayali.

Que del estudio de clasificación de tierras según su capacidad de uso mayor, efectuado sobre dicha superficie aparece que 1,736 Hás. 2,000 m².

están constituidos por tierras con aptitud para el cultivo y 2,519 Hás. 2,198 m². por tierras con aptitud forestal de acuerdo a los linderos y medidas perimétricas que se consignan en los planos, memoria descriptiva e Informes Técnicos elaborados con tal fin;

Que por Resolución Directoral N° 053-82—ORDL—DRAA del 22 de febrero de 1982 la referida Dirección Regional aprobó el plano del territorio ocupado por la Comunidad Nativa "SUHAYA" con una extensión superficial de 4,255 Has. 4,198 m² la misma que al no haber sido apelada ha quedado legalmente consentida;

Que con posterioridad, la Oficina General de Catastro Rural, ha determinado que el área total del territorio ocupado por la Comunidad Nativa "SUHAYA" es de 6,411 Has. 600 m²., de la cual 2,662 Hás. 7,400 corresponde a tierras con aptitud para el cultivo y 3,742 Hás. 3,200 m². a tierras con aptitud forestal, razón por la que deben rectificarse las superficies consignadas en los considerandos precedentes;

Que de conformidad con el artículo 11° del Decreto Ley N° 22175, las tierras con aptitud forestal comprendidas en el territorio de la Comunidad Nativa "SUHAYA" le serán cedidos en uso y su utilización se regirá por la legislación de la materia, quedando el uso agropecuario restringido a las tierras con aptitud para el cultivo y la ganadería;

Estando a lo informado por las Direcciones Generales de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, Forestal de Fauna, y la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.— Aprobar el procedimiento seguido por la Dirección Regional Agraria XXII—Loreto para la demarcación del territorio que actualmente ocupa la Comunidad Nativa "SUHAYA" con una superficie de 6,411.00 Has. 600 m². (Seis Mil Cuatrocientos Once Hectáreas Seiscientos Metros Cuadrados), ubicado en la Región Selva, distrito Contamana, provincia Ucayali de acuerdo a los linderos y medidas perimétricas que se detallan en el plano y memoria descriptiva que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.— Disponer que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural otorgue el correspondiente título de propiedad a favor de la Comunidad Nativa "SUHAYA" sobre la superficie de 2,662 Has. 7,400 m². de tierras con aptitud para el cultivo, así como la Dirección General Forestal y de Fauna otorgue el Contrato de Cesión en uso de la extensión de 3,742 Has. 3,200 m². de tierras con aptitud forestal, estipulándose en sus textos las condiciones prescritas en la legislación agraria vigente.

Regístrese y comuníquese.

MIRKO CUCULIZA TORRE, Ministro de Agricultura.